



RESOLUCIÓN No. 005 – DIC – 2020

Sr. Diógenes González Mina
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TONSUPA

CONSIDERANDO:

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo Art. 53 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 3095 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, en el suplemento de Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009 se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que estipula que su objetivo y ámbito es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, en el art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 1 regula el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios... en las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante memorándum de fecha 26 de noviembre de 2020, se envía al señor Presidente del GAD Parroquial Rural Tonsupa el expediente completo que incluye las especificaciones técnicas, estudios previos, y solicita la autorización para la **CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL EN EL BARRIO PAZ Y PROGRESO**

Que, la Oficina de Tesorería, mediante memorándum de fecha 27 de noviembre de 2020, certifica la disponibilidad económica y número de partida presupuestaria No. 75.01.07 CONSTRUCCIONES Y



EDIFICACIONES por un valor USD. 47.589,83 (Cuarenta y siete mil quinientos ochenta y nueve con 83/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA.

Que, con memorándum de fecha 18 de Diciembre de 2020 la máxima autoridad autoriza elaborar los pliegos para el inicio del proceso **CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL EN EL BARRIO PAZ Y PROGRESO**

En uso de mis facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar los Pliegos para la **CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL EN EL BARRIO PAZ Y PROGRESO**, solicitados por el Presidente del GAD Parroquial Rural de Tonsupa.

Art. 2.- Contratar la **CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL EN EL BARRIO PAZ Y PROGRESO**, por medio de Menor Cuantía Obra a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Nombrar como administrador al señor Juan Delegado Vocal del GAD Parroquial Rural de Tonsupa.

Art. 4.- Delegar a la oficina de Contratación Pública para la contratación vía Menor Cuantía Obra a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tonsupa.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia, en la Parroquia Tonsupa a los veinte y un días del mes de diciembre del dos mil veinte.

Tonsupa, 21 de diciembre del 2020



Firmado electrónicamente por:
DIOGENES
ERIBERTO
GONZALEZ MINA

Sr. Diógenes González Mina
PRESIDENTE

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TONSUPA**

Calle Costa Rica-Sector Playa Ancha (Cancha de fútbol)

Teléf.: 062 464 943 / 098 624 3397 / 099 217 6914

gadptonsupa@gmail.com

<http://gadtonsupa.gob.ec>